



**Nombre del alumno:**

**VICTORIA GUADALUPE MOLINA GÓMEZ**

**Nombre del profesor:**

**MONICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ**

**Nombre del trabajo:**

**CUADRO SINÓPTICO**

**Materia:**

**ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA**

**Grado: 2o. cuatrimestre**

**Grupo: semiescolarizado**

Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de enero de 2021

# PROFESIONALES DE LA SALUD

## OBLIGACIÓN DE ATENDER Y ASISTIR

Es garantizado el derecho a la salud, proporcionado de manera responsable

- Recibir atención médica adecuada.
- Recibir trato digno y respetuoso.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
- Decidir libremente sobre tu atención sin ser criticada ni juzgada de sus decisiones.
- Informarse de sus opciones
- Ser tratado con confidencialidad.

## CUIDAR DE LA SALUD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA

Contribuir a que el paciente recupere la salud y respetar sus decisiones.

- Proporcionar toda la información que el paciente requiera, así como la que el médico considere necesaria y pueda tomar una decisión libre e informada sobre su atención, tratamiento y cuidados
- Informar al enfermo sobre las opciones que existan de cuidados y tratamientos para su bienestar en todo momento
- Respetar la decisión de los usuarios en cuanto al tratamiento curativo y cuidados explicado en términos sencillos las consecuencias de su decisión
- Garantizar que se brinden los cuidados básicos o tratamiento al paciente en todo momento
- Procurar las medidas mínimas necesarias para preservar la calidad de vida de los usuarios en situación terminal en caso no tenga solución y respetar su decisiones.

## RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN CONSECUENCIAS DE UN HECHO

Esta obligado a responder por daños ocasionados o negligencias

Multa

Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y

Arresto hasta por treinta y seis horas.

Reparar y satisfacer actos u omisiones, errores voluntarios o involuntarios

Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho.

Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o limite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo, violencia obstétrica,

Niegue o restrinja derechos educativos reproductivos.